AVISO LIMITACÓN PROCESO DE SELECCIÓN: MC-DATT-010-2022 A MIPYMES DOMICILIADAS EN CARTAGENA DE INDIAS

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** informa a los interesados en el proceso de selección de mínima cuantía MC-DATT-010-2022, que:

1. El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 establece:

   "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

2. Dentro del plazo previsto para presentar manifestaciones para a limitar la convocatoria a MiPymes domiciliadas en la ciudad de Cartagena, se recibieron más de DOS (2) solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

3. En tal sentido, la presente convocatoria se limitará a la participación exclusiva de **MIPYMES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA** con mínimo un (1) año de existencia.

Con el presente aviso se da cumplimiento al numeral 4 del artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1860 de 2021.